

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DEL CONTRATO de SERVICIO denominado **PLAN DE APRENDIZAJE DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**EXPEDIENTE ECON/000097/2022

Detectado error en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en relación con el Contrato denominado PLAN DE APRENDIZAJE DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”EXPEDIENTE, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el DOUE el 14 de agosto de 2023 con referencia 2023/S 155-496790, mediante Resolución 468/2023 de 24 de agosto de 2023 de la Consejera Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, se acuerda la procedencia de la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos que se exponen a continuación:

**Apartado 6 de la Cláusula 1:**

**Donde dice:**

**2.2 Con independencia de la documentación acreditativa de poseer la solvencia señalada en los apartados anteriores, TODOS LOS LICITADORES deberán aportar, en virtud de lo establecido en el Artículo 93 LCSP:**

Documentación que acredite estar en posesión de los certificados que se indican a continuación, así como el compromiso de mantener dichas acreditaciones, durante el periodo de ejecución del contrato:

- **Certificado de Sistemas de Gestión de la Calidad, siguiendo el modelo de la Norma UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente, para actividades en el ámbito de la**

formación análogas a las requeridas en el presente procedimiento, emitido por alguna empresa oficial de normalización o acreditación.

- **Sello de Excelencia EFQM o equivalente.**

**Debe decir:**

**2.2 Con independencia de la documentación acreditativa de poseer la solvencia señalada en los apartados anteriores, TODOS LOS LICITADORES deberán aportar, en virtud de lo establecido en el Artículo 93 LCSP:**

Documentación que acredite estar en posesión de, al menos, uno de los certificados que se indican a continuación, así como el compromiso de mantener dichas acreditaciones, durante el periodo de ejecución del contrato:

- **Certificado de Sistemas de Gestión de la Calidad, siguiendo el modelo de la Norma UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente**, para actividades en el ámbito de la formación análogas a las requeridas en el presente procedimiento, emitido por alguna empresa oficial de normalización o acreditación, o
- **Sello de Excelencia EFQM o equivalente.**

Dispuesta la publicación de este anuncio mediante Resolución de la Consejera Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, Resolución nº: 455 /2023, de 16 de agosto, por la que se delega la firma por período determinado.